



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.204.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.486/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-194/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.486 de fecha 29 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 125, para el día 12 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar el "SERVICIO DE READECUACIÓN DE ABERTURAS EN LA SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS - 1º PISO EDIFICIO LATERAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-194/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 3.871.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - , a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 20 de septiembre del año 2022;

Que, por Acta N° 176, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - , Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.180.680), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 125, cuya apertura se realizó el día 12 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del "SERVICIO DE READECUACIÓN DE ABERTURAS EN LA SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS - 1º PISO EDIFICIO LATERAL", solicitado por la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-194/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2021 de la Localidad de Lanús, referente a la contratación del "SERVICIO DE READECUACIÓN DE ABERTURAS EN LA SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS – 1º PISO EDIFICIO LATERAL", correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-194/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.180.680), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0 de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.



Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/10/2022 09:14:26hs

Documento firmado digitalmente por

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 12/10/2022 14:10:14hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Darnian
Fecha: 17/10/2022 15:09:52hs

Dr. DIEGO G. KRAWEZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús
INTENDENTE INTERINO